

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACTA DE LA SESIÓN N.º 808**

CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 1956



---

Acta de la sesión número ochocientos ocho celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas y veinte minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia del Señor Rector, Lic. Facio, quien preside, del Señor Secretario General Prof. Monge, de los señores Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Dr. Macaya, Lic. González, Lic. Fournier, Prof. Portuguez, Ing. Peralta, Ing. Baudrit, de los señores Vice -Decanos Prof Trejos y Prof Zúñiga, y de los Representantes Estudiantiles Señores Silva y Rojas. El Dr. Wender no asistió por su reciente duelo.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones 805 y 806.

ARTICULO 02. Se recibe el juramento de estilo y se confiere el certificado de Conclusión de Estudios del Primer Ciclo de Piano del Conservatorio de Música, a las señoritas Zaira y Zinnia Méndez Barrantes.

ARTICULO 03. Se rechaza la solicitud del señor Juan Zeledón Massenet para ingresar en la Escuela de Servicio Social, por estar cerrada definitivamente la matrícula de I año en todas las Facultades de la Universidad.

ARTICULO 04. Se rechaza la solicitud del Sr. José María Fernández Jiménez para ingresar a la Escuela de Farmacia por haber dispuesto el Consejo no hacer nuevos señalamientos para exámenes de admisión.

ARTICULO 05. La señorita Virginia Salazar Alfaro pide autorización para cambiar su matrícula de alumna del Curso Libre de la Facultad de Bellas Artes, a la de alumna del curso regular de esa Escuela. Tomando en consideración que la señorita Salazar es Bachiller en Ciencias y Letras, se concede la autorización solicitada y se acuerda comunicar a la interesada que tendrá derecho exclusivamente a recibir el título de Conclusión de Estado, cuando termine su carrera, por no haber cumplido con el requisito de presentar exámenes de ingreso a la Facultad de Bellas Artes. Asimismo se acuerda, que como condición indispensable para su matrícula, la señorita Salazar debe presentar por escrito a la Secretaría de la Escuela, su conformidad con esta resolución.

ARTICULO 06. El Sr. Decano de la Escuela de Letras y Filosofía somete a la ratificación del Consejo el acuerdo de la Facultad que dirige en el que se aceptó la convalidación del curso de Sociología, aprobado por el alumno Francisco Rojas Benavides en la Escuela Normal de Heredia.

Se acuerda revocar la resolución de la Facultad de Letras y Filosofía pues la Universidad no puede reconocer estudios en establecimientos no universitarios.

ARTICULO 07. Se ratifica el acuerdo de la Facultad de Letras y Filosofía en que se denegó la solicitud de la señorita Mireya Zamora Peraza para que se le eximiera de presentar exámenes de Sociología y Psicología por ser egresada de la Escuela Normal.

ARTICULO 08. Se ratifica el acuerdo de la Facultad de Letras y Filosofía en que se resolvió reconocer el curso de Sociología aprobado por las señoritas Velma Bustamanta y Cecilia Quesada en la Escuela de Pedagogía, y en el que al mismo tiempo se denegó la solicitud de ambas estudiantes para que se le reconociera el curso de Psicología aprobado en la misma Escuela.

ARTICULO 09. Se ratifica el acuerdo de la Facultad de Letras y Filosofía en que se eximió de presentar examen de Sociología a la alumna Zelmira Herrera, por haber aprobado esa materia en la Facultad de Pedagogía.

ARTICULO 10. Se ratifica el acuerdo de la Facultad de Letras y Filosofía que denegó la solicitud de la señorita Eugenia Guzmán, para que se le reconocieran los cursos de Sociología y Psicología, que aprobó en la Escuela Normal de Heredia, por cuanto la Universidad no reconoce estudios hechos en establecimientos de enseñanza que no sean universitarios.

ARTICULO 11. Se ratifica el acuerdo de la Facultad de Letras y Filosofía que denegó la solicitud de la señorita Flora Castro Lépiz, quien pidió que se le reconocieran como aprobadas las asignaturas de Sociología y Psicología, por ser egresada de la Escuela Normal de Heredia. Este acuerdo se fundamenta en las mismas razones expresadas en los casos similares a que se ha hecho referencia en artículos anteriores.

ARTICULO 12. La Facultad de Letras y Filosofía someta a la ratificación del Consejo el acuerdo en que se resolvió acoger la solicitud del Sr. Fernando Guerrero R., para que se le eximiera de asistir a las lecciones y presentar los exámenes finales, en el II año de la Sección de Filosofía, de las siguientes materias: Latín, Filosofía, Historia de la Filosofía, Lógica, Ética y Psicología General. El acuerdo anterior lo fundamenta la Facultad referida en la circunstancia de que el petente cursó dichas materias en los años 1950 y 1951 en el Seminario Central.

Se acuerda pedir a la Facultad de Letras y Filosofía que explique a cuál de las instituciones de enseñanza religiosa se refiere el acuerdo que transcribe, y que remita el Consejo un estudio completo de los programas de las materias que se dictan en ese centro de enseñanza, pues es preciso conocer el plan de estudios cursados por el Sr. Guerrero y el nivel de enseñanza que se imparte en la institución en que cursó las materias mencionadas, para resolver en definitiva este caso.

ARTICULO 13. El Sr. Douglas Maynard de Céspedes solicita que el Consejo lo autorice matricularse en la Escuela de Derecho. Funda su solicitud en la circunstancia de haber aprobado sus exámenes de admisión y haber obtenido en fecha reciente el título de Bachiller en Ciencias y Letras, título que no le había sido conferido en la época de la matrícula.

Se acuerda denegar la anterior solicitud por estar cerrada definitivamente la matrícula del I año.

ARTICULO 14. Se deniega la solicitud de la señora Virginia Valverde de Fonseca para que se le permita ingresar al curso de Inglés de la Facultad de Letras y Filosofía pues no habiendo aprobado ninguna de las materias del primer curso, al cual asistió durante seis meses nada más, su condición es la de alumnos repitentes, por lo que debió haber formulado su solicitud de ingreso en tiempo para matricularse en el presente curso, pues sin excepción alguna, por razones de espacio, la matrícula para quienes ingresen por primera vez a la Universidad, o no hayan aprobado ninguna de las materias de primer año en cursos anteriores, está definitivamente cerrada.

ARTICULO 15. Se rechaza la solicitud del Sr. Rodrigo Marén para inscribirse en el primer año de la Facultad de Ciencias, pues no habiendo aprobado ninguna de las materias de ese curso en años anteriores, debió haber formulado su solicitud de ingreso en tiempo, pues por razones de espacio la matrícula de I año está definitivamente cerrada.

ARTICULO 16. El señor Rector propone que el acuerdo que permitió a los alumnos de segundo año en delante de las diferentes Facultades, matricularse dentro del plazo que expiró el 24 de marzo, sea interpretado en el sentido de que las solicitudes que para tal efecto se hayan presentado antes de esa fecha continúen tramitándose, y que le matrícula únicamente para aquellas solicitudes que se presenten con posterioridad el día antes señalado.

Así se acuerda.

ARTICULO 17. El Sr. Alexis Gómez solicita que se le permita matricularse en el primer año de la Facultad de Filosofía y Letras. Explica que en una gestión anterior que le fue rechazada por el Consejo, no hizo mención a la circunstancia de haber cursado y aprobado tres materias del primer año de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se acuerda:

Pedir al solicitante que presente una certificación expedida por la Facultad de Ciencias Económicas haciendo constar las materias que aprobó en esa Escuela, para entrar a conocer su solicitud.

ARTICULO 18. Se autoriza al Sr. Niels Clausen alumno del segundo año de la Escuela de Derecho, a matricularse en el primer año de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, por tratarse de un caso similar al del Sr. Manuel Jiménez Borbón, resuelto favorablemente en sesiones anteriores.,

ARTICULO 19. Se rechaza la solicitud del Sr. Asdrúbal Vega, quien llenó todos los requisitos de matrícula, excepto el pago de los derechos correspondientes para ingresar al primer año de la Escuela de Derecho, y ahora pide que se le permita inscribirse como alumno regular de la Escuela de Ciencias Económicas.

El rechazo de la solicitud que aquí se menciona, se fundamenta en el hecho de que el Sr. Vega no llegó a completar su matrícula al no pagar en tiempo los derechos correspondientes. Se hace constar que la Dra. Gamboa razonó su voto favorable a la solicitud referida, pues en su opinión, sin que ello signifique una crítica para la Oficina de Registro, cuya eficiencia reconoce, debería estudiarse la manera de crear un sistema más automático que evitara malas interpretaciones por parte de los alumnos en cuanto a la oportunidad en que deben hacer el pago de la matrícula. En igual sentido votó el Representante Estudiantil Sr. Rojas.

ARTICULO 20. El Sr. Juan Francisco Romero Mayol, estudiante del VI año de la Escuela de Derecho, apela ante el Consejo de la resolución de la Facultad de Derecho que rechazó la solicitud que él oportunamente formulara para que se le permitiera presentar el examen extraordinario de Derecho Procesal Civil en el mes de mayo, de conformidad con lo que dispone el art. 55 del Reglamento de aquella Escuela, por cuanto se vio obligado a abandonar el país para visitar a un hermano suyo que se encontraba gravemente enfermo en El Salvador. El Sr. Decano de la Facultad de Derecho explica que la Facultad rechazó la solicitud del Sr. Romero por falta de prueba de la causa justificada que invocó como fundamento de su solicitud. Agrega que de conformidad con el Reglamento de la Escuela de Derecho, esta clase de solicitudes deben probarse por los dos tercios de los votos de los miembros presentes de la Facultad, y que la petición de Sr. Romero no alcanzó ese número. Sugiere que se le pida al solicitante que amplíe la prueba presentada.

El Sr. Rector propone que el Consejo confirme la resolución de la Facultad, y que se comunique al Sr. Romero que si tuviere otras pruebas que aportar, las presente a la Facultad de Derecho, a fin de que esta revise su caso.

Así se acuerda.

ARTICULO 21. Se aprueba la solicitud de transferencia de la Facultad de Derecho a la de Agronomía que presenta el Sr. Marco Antonio Carriols, visto el informe favorable de los Decanos de ambas Escuelas y del Departamento de Bienestar y Orientación.

ARTICULO 22. Se toma nota de la comunicación que envía la Facultad de Ciencias transcribiendo de acuerdo en que se le concedió un plazo de tres meses para que presente de nuevo su examen de incorporación, al señor Pedro Manuel París Segares.

ARTICULO 23. Se hacen los siguientes nombramientos de personal del Departamento de la Ciudad Universitaria.

Héctor Granados Villegas como peón de aseo de las oficinas del Programa de Desarrollo Económico, del Laboratorio, de Bacteriología, Planeamiento y Museo Criminal. Este nombramiento rige a partir del 1° de marzo del presente año. Edgard Alfaro Leitón como pintor en la cuadrilla de mantenimiento. Este nombramiento rige a partir del 14 de marzo de 1956. Porfirio Salas Díaz como jardinero del Departamento de Botánica.

El Sr. Rector propone que el Consejo delegue en el Jefe del Departamento de la Ciudad Universitaria, la facultad de nombrar el personal subordinado, en el caso de porteros, peones, jardineros, y obreros en general, cuyos servicios contrate el Departamento. Se acuerda estudiar el punto al discutirse el Reglamento del Departamento.

ARTICULO 24. Se entra a discutir el contrato del profesor de medio tiempo de la Facultad de Pedagogía, señor Isaac Azofeifa. El señor Rector da lectura al contenido de ese convenio. La Dra. Gamboa expresa que confesará con el profesor Azofeifa sobre algunos arreglos de horario. El Prof. Trejos considera que el punto 3° del contrato que textualmente dice:

“III. Iniciar estudios que permitan establecer una evaluación de los currículos universitarios en el aspecto académico y en el aspecto profesional”, no podrá cumplirlo el Prof. Azofeifa por tratarse de un estudio muy extenso. En su opinión debe suprimirse. La Dra. Gamboa opina que es mejor mantenerlo en el contrato, haciendo ver que esa investigación queda postergada y que el profesor la emprenderá una vez realizada los otros objetivos de su trabajo. El Lic. González sugiere que se deje como tarea subsidiaria. El Dr. Macaya destaca la importancia práctica del trabajo que llevará a cabo el Prof. Azofeifa, en especial para la Facultad de Ciencias y Letra, y por esa razón aboga porque se mantenga el punto 3° dentro

de las condiciones del plan de trabajo esbozado en el contrato. La Dra. Gamboa considera que en realidad el trabajo del Prof. Azofeifa se desarrollará en un campo que se extiende más allá del interés específico de la Escuela de Pedagogía, pues se refiere a la determinación de la validez de las pruebas de admisión las correlaciones de sus resultados, la frecuencia de errores cometidos por los alumnos en esas pruebas, etc., razones por las que juzga como más conveniente, que el Prof. Azofeifa quede sometido a la jurisdicción de la Facultad de Ciencias y Letras y no a la Facultad de Pedagogía. En definitiva se acuerda:

Aprobar el contrato y hacerle únicamente las siguientes modificaciones:

1° Que los puntos I-II-III-IV- y V del plan de trabajo propuesto por el Prof. Azofeifa, tendrán prioridad en sus labores en el presente año.

2° Que el Prof. Azofeifa deberá trabajar todas las mañanas de las 8 a las 11 horas, incluyendo el día sábado. En caso de que no pudiese trabajar en ese día, la Contaduría rebajará el monto correspondiente del sueldo que devengará el Prof. Azofeifa, por las horas no trabajadas, pues según la norma establecida, el profesor de medio tiempo debe dedicar veinte horas semanales a su labor específica en la Universidad. El cálculo respectivo lo hará la Contaduría tomando como base el sueldo de ¢750.00 que es el fijado en el Presupuesto por el profesor de medio tiempo de la Facultad de Pedagogía.

3° El trabajo de investigación del señor Azofeifa queda bajo la dirección de la Facultad de Ciencias y Letras.

4° El Sr. Azofeifa actuará en todo lo que se refiere a exámenes de ingreso en contacto y colaboración con la Comisión especial nombrada por el Consejo.

ARTICULO 25. La Facultad de Farmacia remite la terna para el nombramiento de profesor titular de la cátedra de Vicia Aplicada a la Farmacia, en la siguiente forma:

1° Sr. Manuel López Lutz, Licenciado en Farmacia.

2° Sr. Rafael A. Chinchilla, Ingeniero Civil con especialización sanitaria.

3° Sr. Enrique Angulo, Ingeniero Civil.

La Facultad razona la inclusión del Sr. Manuel López Lutz en la terna, en la siguiente forma:

“La Facultad integró así la terna acogiéndose al art. 55 inciso ch) del Estatuto Orgánico parte incluir en ella al Lic. López Letz, el que como podrá verse por los

atestados que se adjuntan tiene larga práctica docente en la asignatura de Física en Colegios Secundarios y reúne todos los requisitos exigidos por el Estatuto.”

El Lic. González explica que ha sido norma de la Facultad de Farmacia, el preferir en los nombramientos del personal docente a aquellas personas que ha hecho estudios profesionales de Farmacia.

Se acuerda votar la terna referida en la próxima sesión.

ARTICULO 26. Se concede permiso, con goce de sueldo, al Prof. Arturo Agüero para separarse, a partir del 15 de abril y por un término de seis semanas, de sus cátedras en la Facultad de Letras y Filosofía. El permiso referido se otorga tomando en consideración que el Prof. Agüero realizará un viaje en misión cultural, como representante de la Academia Costarricense de la Lengua, a un congreso que se celebrará en Madrid, y la circunstancia de no haber disfrutado de sus vacaciones anuales.

ARTICULO 27. Se concede permiso, con goce de sueldo, al Sr. Abel Méndez, Contador de la Institución, para separarse de su cargo por un periodo de seis meses contados a partir del 9 de abril del presente año.

El permiso referido se concede por motivo de enfermedad debidamente comprobada.

ARTICULO 28. El Sr. Rector se refiere a tres consultas que le ha formulado el Dr. Ettore de Girolami, las cuales trasmite al Consejo para su resolución, en el siguiente orden:

1º El Dr. De Girolami desea que la Universidad lo autorice para publicar sus trabajos científicos en revistas extranjeras. Recuerda el señor Rector, que en virtud del contrato suscrito por el Dr. De Girolami con la Universidad, la propiedad literaria de sus trabajos científicos pertenece a la institución, y que por eso es necesaria la autorización que solicita el citado catedrático. Agrega que no encuentra ningún inconveniente en que se conceda la autorización referida, siempre que se otorgue en cada caso, y no de un modo general.

En definitiva se acuerda:

Que como la propiedad literaria de los trabajos que realice el Dr. De Girolami pertenece a la Universidad, aquel en cada caso, deberá solicitar la autorización respectiva al Consejo Universitario indicando el nombre de la revista, el título de su artículo y las condiciones en que se hará la publicación.

2° El Dr. De Girolami sometió a su aprobación la siguiente integración del Consejo Honorario y del Comité de Redacción de la Revista de Biología Tropical.

Consejo Honorario  
Rodrigo Facio  
Rector de la Universidad de Costa Rica”

Fabio Baudrit  
Decano de la Facultad de  
Agronomía

Gonzalo Morales  
Decano de la Facultad  
de Ciencias

Gonzalo González  
Decano de la Facultad de  
Farmacia

Hernán Bolaños  
Decano de la Facultad  
de Odontología

Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos

Ettore de Girolami  
Director  
Rafael Lucas Rodríguez  
Sub-Director

Comité de Redacción

Rodrigo R. Brenes  
Eddie Echandi  
Bernal Fernández  
Fernando Monterio  
Pedro Morera

Armando Ruíz  
Raymound Pauly  
Luis A. Salas  
Alfonso Trejos  
Rodrigo Zeledón

Se acuerda aprobar la integración transcrita del Consejo Honorario y del Comité de Redacción de la Revista de Biología Tropical, incluyendo el nombre del Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos, Sr. Rodrigo Cordero Z.

ARTICULO 29. Se da lectura a una comunicación del Director del Conservatorio en la que ratifica su instancia anterior en el sentido de que se nombre profesor suplente de la Cátedra de Estética al Lic. don Héctor Marín Torres, en virtud de la absoluta inopia de concursantes, y la imposibilidad consiguiente de constituir una terna.

Se acuerda contestar al Conservatorio de Música, que de conformidad con lo que establece el art. 55 inciso e) del Estatuto Orgánico es obligatorio el integrar una terna como requisito previo al nombramiento de profesor propietario o suplente, y que

mientras el Conservatorio no cumpla con ese trámite el Consejo no hará designación alguna de profesor suplente de la Cátedra de Estética.

ARTICULO 30. No existe.

ARTICULO 31. La Facultad de Pedagogía de Pedagogía comunica que los profesores que a continuación se indican, se han reincorporado a sus cátedras.

José B. Acuña Zeledón	Castellano
Odilie Naranjo de Rojas	Administración Escolar
Vivienne Rivera de Solís	Práctica Escolar

ARTICULO 32. El Departamento de Bienestar y Orientación comunica que el permiso concedido a la Sra. Betty Sáenz de Ramos entró en vigencia el 1° del presente mes y que a partir de esa fecha la sustituye, como Secretaria de la Sección de Salud, la Dra. Zaida de Lemos, según acuerdo anterior del Consejo Universitario.

Se toma nota.

ARTICULO 33. La Facultad de Ciencias comunica que el Prof. Carlos Alberto Echandi Rodríguez se hará cargo de nuevo en el presente curso, de la cátedra práctica de Bioquímica en la Sección de Microbiología.

ARTICULO 34. Por solicitarlo el Decano de la Facultad de Farmacia, se prorroga por dos meses el permiso concedido al Sr. Oscar Ramírez, profesor de Química General en aquella Facultad, y se acuerda nombrar profesor encargado de esa materia, durante el tiempo que dure la ausencia del Sr. Ramírez, al Sr. Carlos L. Quesada.

ARTICULO 35. Se acuerda conceder un permiso por seis meses al Prof. Stanley Villafranca, para que continúe alejado de su cátedra de Inmunología y Serología en la Facultad de Ciencias. Se acuerda asimismo, abrir el concurso de antecedentes para nombrar profesor de esa cátedra.

ARTICULO 36. Se nombra al Prof. Adrián Chaverri R. Encargado de la Cátedra de Bioquímica de la Sección de Química de la Facultad de Ciencias. Dicho nombramiento se hace a partir del 15 de marzo del presente año y por el término de un mes. Asimismo, se acuerda abrir el concurso de antecedentes para nombrar profesores propietarios de las cátedras mencionadas.

ARTICULO 37. Se acepta la renuncia que presenta el Sr. Eduardo Escalante Lobo del cargo de auxiliar de la Biblioteca de la Universidad.

ARTICULO 38. El Sr. Rector y el Decano de la Facultad de Agronomía en forma conjunta proponen que se nombre al Sr. Jenaro Valverde Marín como Jefe del Departamento de la Ciudad Universitaria, en sustitución del Ing. Baudrit. El Sr. Valverde es Egresado de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, en la rama de Contabilidad y Administración, y en la actualidad desempeña el cargo de Economista de la Oficina de Programación de Desarrollo Económico.

Se acuerda hacer el nombramiento referido condicionado a la aprobación del I Presupuesto Extraordinario por parte de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 39. Se votan las ternas que remitió la Facultad de Odontología para nombrar profesores titulares de Prótesis, con el siguiente resultado:

Dr. Perey Fischel	2 horas
Dr. Fernando Arguedas	1 hora
Dr. Fernando Muñoz	4 horas
Dra. Irma Zumbado	4 horas
Dr. Eladio Acuña	1 hora

ARTICULO 40. Se vota la terna que remitió la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para profesor titular de la Cátedra de Práctica de Instituciones Aseguradoras, resultando nombrado el Sr. Álvaro Carvajal.

ARTICULO 41. El Sr. Efraín Rojas, Director del Departamento de Biblioteca y Publicaciones expone en una comunicación a la que da lectura el Sr. Rector, que en el Presupuesto de este año no se incluyó el ascenso de la Oficial Segunda de ese Departamento, a pesar de haberle expresado su acuerdo en cuanto a ese punto, los señores miembros de la Comisión respectiva. El señor Rector manifiesta, que el problema puede ser resuelto en la siguiente forma: Pagar a la Oficial Segunda del Departamento de Publicaciones la suma de ¢130.<sup>00</sup> como complemento al sueldo de ¢520.<sup>00</sup> que en la actualidad devenga, como recargo por la labor de “coleccionar hojas”. El recargo referido se tomará del sueldo destinado en el presupuesto para pagar un oficial tercero cuyo nombramiento que no se hará en el presente año.

Así se acuerda.

ARTICULO 42. El señor Rector explica que existen otros casos similares al que se refiere el art. Anterior.

El Ing. Peralta se refiere al nombramiento de un auxiliar de la Secretaría de su Escuela y a otras situaciones análogas que se han presentado en relación con el presupuesto de su Facultad en el cual no fueron incluidas las partidas para atender a esos gastos. El señor Rector propone que todos esos casos sean sometidos por los señores Decanos a la Comisión de Presupuesto, para encontrarles solución. El Ing. Baudrit manifiesta que en la sesión N° 804 se nombró, a propuesta suya, un portero en la Facultad de Ciencias Económicas, y ahora se encuentra con que la partida correspondiente fue omitida en el Presupuesto, y entre tanto el empleado referido ha trabajado un mes completo. El señor Rector expresa que el sueldo de ese empleado se pagará de la Partida Mantenimiento de Edificios, y que por ese motivo el problema, en este punto concreto está resuelto, pero insiste en que en los otros casos los señores Decanos presenten las diferentes situaciones que han surgido por omisión de partidas en el Presupuesto, a la comisión respectiva.

Así se acuerda.

ARTICULO 43. A propósito de los casos a que se refieren los dos artículos anteriores, el Prof. Zúñiga sugiere la creación de un método institucional de boletas y fórmulas para evitar los errores y omisiones que se han cometido en la formulación del Presupuesto del presente año. Se acuerda pedir al Jefe de la Contaduría la organización de otro sistema de trabajo en esta materia, a fin de evitar que en el futuro se presenten los errores que ahora se hace necesario enmendar.

ARTICULO 44. El señor Rector comunica a los miembros del Consejo, que por el fallecimiento de la Sra. Madre del Decano de la Facultad de Letras y Filosofía, Dr. Wender, se declara en receso la sesión a fin de que el Consejo Universitario en cuerpo asista a los funerales.

Se acuerda comunicar al Dr. Wender la profunda condolencia del Consejo por tan penoso suceso, y dejar constancia de esa manifestación en el acta.

A las once horas y diez minutos se reanuda la sesión.

ARTICULO 45. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales remite para su aprobación el proyecto del contrato mediante el cual se otorgará una ayuda económica al Sr. Mario Romero, a efecto de que, pueda concluir sus estudios superiores en Estadística en la Universidad del Estado de Torva, Estados Unidos de Norteamérica. La ayuda referida será de \$300.00 mensuales y el Sr. Romero se compromete a trabajar en la Universidad en el Departamento de Estadística de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, tan pronto le sean otorgados los grados académicos que se propone obtener. El Sr. Rector manifiesta que, según el informe que ha rendido la Contaduría, los fondos para cubrir el sueldo del Sr. Romero se

pueden obtener de los reintegros que la F. A. O. adeuda a la Universidad en concepto de sueldos del Dr. Babbar, correspondientes a los meses de enero, y febrero del periodo fiscal de 1955-1956.

Se acuerda elaborar contrato referido en los términos propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas y remitirlo al Sr. Romero para que lo suscriba, e incluir la erogación correspondiente en el II Presupuesto Extraordinario del presente ejercicio fiscal, que deberá confeccionar la Contaduría para ese efecto.

ARTICULO 46. El Sr. Rector se refiere a una conversación que sostuvo con el Dr. Heintz con respecto a la posibilidad de que este presentara su colaboración a la Universidad para mejorar los estudios del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas. Pide disculpas a las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras por no haberles conversado del asunto en forma previa, pero por falta de tiempo no pudo hacerlo. Las sugerencias del Dr. Heintz son las siguientes:

1° La importancia que se atribuye a la Sociología dentro del plan de los Estudios Generales no debería impedir o aplazar el entablar la discusión con el fin de fomentar las Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

2° Al contrario, el curso de Sociología previsto para los Estudios Generales necesitará una cierta extensión de la enseñanza e investigación sociológicas en aquella Facultad para canalizar el interés despertado en el curso de los Estudios Generales.

3° El Dr. Heintz ofrece su ayuda en ese proceso de preparación, y propone convocar a los profesores de Sociología para una sesión preliminar dedicada a la discusión del modo más eficaz en que se podría realizar esta colaboración, en esa sesión el Dr. Heintz formularía los principios de un plan de trabajo en lo que se refiere a su eventual contribución.

Se acuerda, acoger las sugerencias del Dr. Heintz, sin perjuicio de la tarea principal que tendrá a su cargo en los Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras y comunicarle que para llevar a cabo el plan que ha propuesto, se ponga en contacto con el Sr. Vice - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 47. El señor Rector da lectura a la comunicación que enviara el Decano de la Facultad de Agronomía al Presidente de la Asociación de Estudiantes de esa Escuela, pidiéndole a los alumnos la asistencia a clases los días lunes, martes y miércoles santos. Tomando en consideración que en algunas Facultades los alumnos no asistieron a lecciones, a pesar de la resolución expresa del Consejo en ese sentido, se acuerda comunicar a los Decanos de esas Escuelas que el curso se prolongará al final del año en el número de días perdidos.

ARTICULO 48. Se toma nota del siguiente informe:

“Marzo 16, 1956. Sr. Prof. don Carlos Monge Alfaro.- Secretario General de la Universidad de C. R.- S. M.- Estimado señor Secretario: Tengo el honor de dirigirme a Ud. para informar por su digno medio al Consejo Universitario, que la Escuela de Servicio Social ha iniciado ya sus labores como Anexa a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en uso de los privilegios y asumiendo las responsabilidades que le concede el Estatuto Orgánico de la Universidad.-

Ha comenzado su trabajo con setenta y siete alumnos regulares, de los cuales treinta y dos pertenecen al primer año.

Del primero de marzo a esta parte se han celebrado tres sesiones del Consejo de Profesores, en las que se han conocido varios asuntos de importancia, y se ha aprobado el nuevo reglamento que pronto enviaremos al Consejo Universitario para lo que procede.

Con las mejores muestras de mi consideración y afecto, me place suscribirme.

Afino servidor,

f) Pbo. Francisco Herrera M.  
Director.”

ARTICULO 49. Se recibe la siguiente comunicación de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones:

“San José, marzo 16 de 1956.- Honorable Consejo Universitario: Tengo el agrado de transcribirle las siguientes disposiciones tomadas por la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones para que si son aprobadas por uds. se incorporen en las reglamentaciones respectivas. Sesión del 7 de marzo de 1956, Artículo III (En lo conducente); A propuesta del Sr. Contador y en vista de que hay muchos profesores y funcionarios que hace mucho tiempo se retiraron de la Universidad y a quienes se les ha venido acumulando intereses, y no parece justo hacerlo se acordó que “A aquellos funcionarios y profesores que no hayan servido a partir del primero de marzo de 1955 no se les acumularán intereses”.

Sesión del 14 de marzo de 1956, Artículo III “Se convino que la regla sobre acumulación de intereses a que se refiere el artículo III de la sesión anterior se considere como general acerca de todo profesor o funcionario después de un año de retirado y que no comprenda únicamente a los que lo hayan hecho después del primero de marzo de 1955”.

Artículo IV, Se acordó que las personas que tengan préstamos de dinero pendientes no puedan hacer nuevos sino después de diez meses de haber formalizado el que está en curso. Salvo que la Junta por motivos muy especiales lo acuerde o que haya habido cancelación total.-

Soy de Uds. con toda consideración, muy atento servidor,

f) Gregorio Martin C.  
Secretario.”

El Ing. Baudrit manifiesta en relación con el primero de los acuerdos transcritos, que el Seguro Universitario continúa utilizando los fondos de los profesores y funcionarios que se han retirado, por lo que no considera justo que sus patrimonios dejen de percibir intereses. Se acuerda, pasar en estudio este punto a la Comisión de Presupuesto.

Se aprueba el acuerdo IV de la sesión del 14 de marzo del presente año, tomando en consideración que se trata de formalizar en una norma expresa, lo que en la práctica ya se venía cumpliendo desde algunos años.

ARTICULO 50. Se acuerda enviar a la Comisión de Planes y Estudios las reformas que propone el D. B. O. al proyecto de Reglamento que se encuentra en estudio de aquella Comisión.

ARTICULO 51. El Sr. Director de la Radio Universitaria comunica que las plantas transmisoras necesitan de una pequeña “torre de recibo”, y solicita autorización para construirla utilizando las torres de antena que se encontraban en la azotea del Edificio Central en San José. El armador Sr. Manuel Hidalgo se compromete a hacer el trabajo por la suma de ₡300.00, incluyendo una base de cemento de un metro cúbico y sus tensores.

Asimismo, solicita autorización para hacer gestiones ante las Compañías Eléctricas a fin de que se dote a las plantas transmisoras de un transformador de 7 a 10 KV. Se acuerda conceder las autorizaciones solicitadas.-

ARTICULO 52. La Facultad de Pedagogía comunica que el Departamento de Publicaciones editó un folleto de Música con canciones cuya recopilación fue hecha por el Prof. Arnoldo Herrera. Como el precio del folleto es muy alto, y es muy posible que la gran mayoría de los alumnos no puedan adquirirlo, solicita la autorización del Consejo para que la Universidad adquiriera 50 ejemplares que serán puestos al servicio de los alumnos en la propia Escuela de Pedagogía.

Se acuerda pedir al Departamento de Publicaciones que remita los 50 ejemplares solicitados a la Facultad de Pedagogía, bajo cuya custodia permanecerán, siendo utilizada en las clases de Música.

ARTICULO 53. La Facultad de Pedagogía informa detalladamente sobre los gastos del viaje de un grupo de Estudiantes de esa Escuela, a Santa Rosa, en representación de la Universidad. Se aprueba el informe referido.

ARTICULO 54. Se conoce el siguiente informe:

“16 de marzo de 1956.- Sres. Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados señores: En cumplimiento de lo acordado por ese Consejo, la Comisión integrada por los suscritos se reunió para estudiar la forma más conveniente de conseguir que los estudiantes que ingresan al Conservatorio de Música realicen los exámenes médicos reglamentarios, tomando en cuenta las especiales condiciones que rigen en esa Institución.

Tomando en cuenta por un lado, la necesidad de proteger la salud de la población universitaria sin excepción tal como ha sido el criterio de la Universidad y por otro las especiales condiciones que concurren en cuanto a los estudiantes del Conservatorio de Música, nos permitimos recomendar al Consejo el siguiente procedimiento:

1° Que para los exámenes médicos de los nuevos alumnos del Conservatorio de Música se señale un plazo comprendido entre el 1° de abril y el 31 de mayo del corriente año, haciendo a los estudiantes las facilidades necesarias en cuanto a días y horas.

2° Que para el ingreso de 1957 se practiquen los exámenes médicos a quienes deseen ingresar en el Conservatorio de Música previamente a la matrícula y haciendo ciertas modificaciones al cuestionario para la Ficha Médica en relación con estudiantes menores de 16 años.

3° Para evitar dificultades a la hora de la matrícula, se considera necesario, que la existencia del requisito del examen médico sea publicado en la forma más amplia y eficaz que sea posible, por lo cual nos permitimos recomendar, que el anuncio respectivo se haga por los medios siguientes y a partir si es posible de junio o julio del corriente año:

- a) Por medio de circulares a los directores de escuelas primarias, con la colaboración del Ministerio de Educación Pública.-
- b) Por anuncio de Prensa.

- c) En la Guía para los estudiantes, que la Universidad publica anualmente, teniendo el cuidado de que allí se mencione en forma clara el Conservatorio de Música.

Los exámenes fotofluoroscópicos que se aplican a toda la población universitaria, incluirán naturalmente a estudiantes, profesores y personal administrativo del Conservatorio de Música.

Del Honorable Consejo Universitario muy atentamente,

f) Guillermo Aguilar M.  
Director del Conservatorio

f) Mariano L. Coronado  
Director D. B. O.

f) Otto Jiménez Quirós  
Jefe Sección de Salud

f) Edgar González C.  
Jefe Sección de Orientación.”

Se acuerda aprobar el informe transcrito y comunicar la de la Comisión para exámenes de ingreso los párrafos 2º) 3º).

ARTICULO 55. Se acuerda incluir en el anexo de esta acta el informe que presenta conjuntamente el Jefe del Departamento Legal, y el Jefe del Departamento de Bienestar y Orientación sobre las condiciones y requisitos que debe reunir el personal administrativo de la Universidad.

ARTICULO 56. El Sr. Rector informa que ha recibido una copia de la comunicación que remitió el Sr. Ministro de Obras Públicas al Ing. Jorge Manuel Dengo sobre el desarrollo de la energía atómica en nuestro país. El asunto había sido sometido a la consideración del I. C. E y este por medio de su gerente, propuesto al Ministerio citado la integración de una comisión compuesta por la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Salubridad, el Instituto Costarricense de Electricidad y un delegado de la Presidencia de la República. Se trata ahora de nombrar los representantes de la Universidad. Agrega el señor Rector que antes de someter el asunto a la consideración del Consejo, pidió al Prof. Trejos que se pusiera en contacto con el Dr. Antonio Quesada Heinz, técnico en Física Atómica, que se encuentra en la actualidad en Costa Rica. El Prof. Trejos explica que conversó con el Dr. Quesada, no solo en relación con ese asunto, sino también con el fin de ver si es posible que la Universidad pueda contar con sus servicios en el Departamento de Física de Estudios Generales. El señor Quesada es graduado del Instituto Tecnológico de Massachussets, y ha trabajado durante varios años en algunos de los proyectos de Energía Atómica del Gobierno de los Estados Unidos. Desgraciadamente, no obtuvo de él una respuesta concreta, pues en estos días partía para Guatemala, pero le prometió que a su regreso le daría su contestación sobre la posibilidad de trabajar con la Universidad. El señor Rector expresa, que siendo el señor Quesada la persona que podría dar consejo y asesoramiento técnico

a la Comisión que propuso el I. C. E. Para estudiar el desarrollo de la energía atómica en nuestro país, considera como lo más acertado el dejar pendiente la contestación al Ministerio de Obras Publicas y comisionar al Prof. Trejos para que en cuanto regrese al país el Sr. Quesada se ponga en contrato con él.-  
Así se acuerda.

ARTICULO 57. Se acuerda incluir en el anexo del acta de esta sesión el informe que rinde la Comisión de Presupuesto sobre el sistema de control de ausencias de los señores profesores, para discutirlo en la sesión extraordinaria del jueves 5 de abril.

ARTICULO 58. Se toma nota del informe que literalmente dice: "San José, marzo 16 de 1956.- Sr. don Rodrigo Fournier Oficial Mayor de la Rectoría. Pte. Sr. Oficial Mayor: Con referencia a la comunicación de 15 de abril de 1955, remitida por Juventud Universitaria Católica, al Sr. Contralor de la República, cuya copia se me transcribió para informar sobre la base legal de la gestión que en ella se realiza, tengo el gusto de manifestarle lo siguiente:

En mi concepto no es posible proceder a la venta por licitación de un lote para la Iglesia Católica o la Juventud Universitaria Católica con la finalidad de construir una capilla católica, dentro de los terrenos de la Ciudad Universitaria.-

La licitación no podría hacerse así en esa forma tan específica, porque impediría la concurrencia de postores o licitantes. Sería una licitación para un solo comprador, lo cual va en contra el espíritu de la ley de Administración Financiera de la República.

Esa licitación podría hacerse únicamente en forma abierta: venta de un lote. Pero claro está que realizada en esta forma podría ocasionar graves inconvenientes a la Institución ya que podría en definitiva resultar adjudicatario quien no pretenda erigir allí una capilla sino destinar el terreno a otros usos, o bien un culto diverso del católico. Además, no creo que pueda la Universidad, sin tropezar con su organización jurídica, hacer ventas para usos de esa índole, porque dentro del Estatuto Universitario hay disposiciones que impelen a la Universidad a difundir las letras, las ciencias, y las artes, pero no los credos religiosos.

Además, habría que establecer previamente el lugar donde se piensa ubicar, ya que si fuera en parte alguna de las fincas expropiadas su venta sería imposible dado que la adquisición fue, según se dice en los Decretos respectivos y en la sentencia dada por los Jueces, "para construir la Ciudad Universitaria" y no para otros fines.

La cita del inciso 4) del artículo 109 que se hace en el memorial referido no es de aplicación, porque esa disposición se refiere al caso en que las Instituciones autónomas vayan a comprar, no a vender.-

La del artículo 96 ibidem, no cambia la situación porque aunque fuera privada, siempre sería una licitación, que en los términos restrictivos propuestos, cree el suscrito que no puede ser realizada; y el artículo 92 de la misma ley no es aplicable a las Instituciones Autónomas de acuerdo con el III ibidem, pero aunque lo fuera, el remate que supone es todavía menos propicio que todo el trámite anterior para llegar a la finalidad que se persigue.-

Atentamente,

f) Rogelio Sotela.”

ARTICULO 59. El señor Rector da lectura al siguiente informe que remite el Jefe del Depto. Legal.-

“San José, 13 de marzo de 1956.- Sr. don Rodrigo Fournier. Oficial Mayor de la Rectoría. Pte. Estimado Sr. Oficial Mayor: Con referencia a la comunicación del Colegio de Médicos y Cirujanos que me fue remitida con el objeto de informar acerca de la solicitud que hace ese Colegio sobre si fue ajustada a derecho la resolución que su Junta de Gobierno dio rechazando la solicitud del Sr. Manuel Patiño Troyo para que se autorizara en el ejercicio de la profesión homeopática, me permito informarle, así:

El suscrito ha creído siempre que la interpretación dada por el Colegio de Médicos y Cirujanos a la Ley 1806 de 5 de octubre de 1954, es correcta; y en este sentido suscribió junto con los miembros de la Comisión de Reglamentos un informe con motivo de otra solicitud similar del Colegio referido. Para mí, la ley citada no fue redactada con la suficiente claridad y permite dar la interpretación que el Colegio le asigna.

Sin embargo, no puedo menos de hacer notar, que este mi punto de vista no fue compartido por el Colegio de Abogados de la República, el cual en sesión que celebrara a fines del año anterior aprobó un informe rendido por los distinguidos juristas: Lic. don José María Vargas, Lic. don José Cordero Zamora y Lic. don Alfredo Fernández Iglesias, donde se mantiene la tesis de que conforme al texto de esa ley, es procedente autorizar el ejercicio profesional del Sr. Patiño.-

En esta sesión aludida, del Colegio de Abogados, el Lic. Fournier y yo defendimos nuestro punto de vista común, obteniendo en la votación algunas adhesiones; pero la mayoría optó por conformar el dictamen del Lic. Vargas y compañeros.-

Me parece que tal vez podría contestarse al Colegio de Médicos y Cirujanos en el sentido de que el parecer del Departamento Legal de la Universidad fue externado con motivo del informe que se le solicitó hace algún tiempo; que habiéndose

producido un informe del Colegio de Abogados que es como el de Médicos y Cirujanos entidad cobijada por el fuero universitario –que analiza desde el punto de vista legal la situación, no parece propio que el Consejo venga a discutir lo que un cuerpo especializado de la propia Universidad ha afirmado.-

Del Sr. Oficial Mayor, muy atentamente,

f) Rogelio Sotela.

Universidad de Costa Rica

Apoderado Judicial.”

El señor Rector manifiesta que no está de acuerdo con la tesis del Lic. Sotela, pues en un sentido general, la Universidad no debe subordinar su criterio a la de un Colegio Profesional. Además, en cuanto al caso particular, el resolver sobre la buena o mala aplicación de una ley, no corresponde a la Universidad. Esta expresó ya su criterio en cuanto al caso del Dr. Patiño, y nada más tiene que manifestar al respecto. El Lic. Fournier pide que la contestación al Colegio de Médicos y Cirujanos sea objeto de un estudio cuidadoso. El señor Rector pide que se comisione al Lic. Fournier la redacción de esa contestación, con el encargo de presentarla en la próxima sesión ordinaria.

Así se acuerda.

ARTICULO 60. Se acuerda enviar al estudio de la Comisión de Reglamentos el Reglamento del periódico estudiantil El Universitario.

ARTICULO 61. Se acuerda pasar al Sr. Secretario General la invitación que formula el Instituto de Cultura Hispánica para que la Universidad participe en el II Congreso de Cooperación Intelectual que se celebrará en la última semana del mes de julio, con ocasión del centenario del nacimiento de don Marcelino Méndez Pelayo.

ARTICULO 62. Se extiende la encargaduría de la cátedra de Física Aplicada a la Farmacia de la Facultad de Farmacia, hasta tanto el Consejo no vote la terna respectiva para nombrar profesor titular.

ARTICULO 63. Se nombra al Sr. José Antonio Valverde, auxiliar de la Biblioteca de la Facultad de Pedagogía. Este nombramiento queda condicionado a la aprobación por parte de la Contraloría General de la República del I Presupuesto Extraordinario que aún se encuentra en trámite.

ARTICULO 64. El Prof. Trejos consulta si el Coordinador de los Comisiones nombrada por el Consejo, cuando se trate de una persona que al mismo tiempo es miembro de aquel organismo, como en el caso del Secretario General, tiene voto en el seno de la Comisión.

Se acuerda, que en el caso de que el Coordinador sea el Secretario General, este gozará del derecho de votar en igualdad de condiciones que los demás miembros de la Comisión.

ARTICULO 65. Se autoriza a la estudiante María Cecilia Trejos Moya a pagar los derechos correspondientes a los exámenes extraordinarios de Física y Cálculo en la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 66. Se autoriza al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Peralta, para entablar conversaciones con la Municipalidad de San José a fin de que esta Corporación financie la instalación de un Laboratorio de Electricidad en la Facultad de Ingeniería, adquiriendo el Ing. Peralta en nombre de la Universidad, el compromiso de diseñar el equipo de control automático de los semáforos, de la ciudad de San José.

Hace ver el Decano de la Facultad de Ingeniería, que en esa forma la Municipalidad podrá economizar casi un millón de colones en ese trabajo, tomando como base la estimación que al mismo le dieron los técnicos extranjeros a quienes consultó la Corporación, y que por otra parte, la Universidad obtendría el beneficio de contar con un Laboratorio de Electricidad montado en las mejores condiciones y sin gasto alguno por parte de la institución.

ARTICULO 67. Se autoriza pagar la suma de ¢350.00 al Sr. Rogelio Navas por la edición del folleto de la cátedra de Teoría del Estado, de la Escuela de Derecho. La venta del folleto referido la hará el Departamento de Publicaciones y su producto se destinará a reintegrar los fondos cuyo gasto aquí se autoriza.

ARTICULO 68. El representante estudiantil Sr. Rojas pide aclaración del acuerdo del Consejo que denegó la solicitud de ingreso a la Escuela de Servicio Social, a la Srta. Amparo Zamora, pues a su entender el criterio del Consejo fue el de permitirle matricularse siempre que comprobara haber hecho cursos universitarios en el extranjero. El Sr. Rector manifiesta que la solicitud se rechazó, pero que a la Srta. Zamora le asiste el derecho de matricularse si la Escuela de Servicio Social admite su matrícula como una transferencia de estudios de la Universidad de Puerto Rico a la nuestra. La gestión correspondiente, debe hacerse, en consecuencia, a través de la Escuela de Servicio Social.

Así se acuerda.

ARTICULO 69. Se discute el informe del Lic. Alfonso Carro, sobre la creación de la Escuela de Servicio Exterior. Se acuerda contestar a la Presidencia de la República que la Universidad está dispuesta a crear esa Escuela, siempre que el Gobierno establezca la carrera diplomática y consular.

ARTICULO 70. Se aprueba el informe del Observador de la Universidad en el Seminario de Educación Obrera y se acuerda dar las gracias al Sr. Rojas por la eficiente labor que realizó en ese evento.

ARTICULO 71. Se aprueban las adjudicaciones de la Licitación N° 7 de 1955, que proponen los profesores Rodrigo Brenes y Rafael Lucas Rodríguez para la compra de equipo y materiales para los laboratorios de Parasitología y Botánica en la siguiente forma:

1º) Se adjudica la compra de una incubadora Fürgens UT-4-PA. a Raven y Cía., según su oferta C. J. F. Limón \$ 368.00.

2º) Se adjudica la compra de dos hornos Fürgens P. E. M. 2 a Raven y Cía. Ltda., según su oferta C. J. F. Limón a \$ 231.00 cada uno.

3º) Se declara desierta la licitación para comprar un horno de esterilización, ya que la compra del Modelo Fürgens R. E. M. 2, adjudicado antes, elimina la necesidad de un aparato especial de este tipo.

4º) Se adjudica la compra de un filtro Seitz-Uhlenhuth-Manteufeld, a Goigoechea Ltda., en la siguiente forma:

1 filtro para laboratorio "Original Heintz" tamaño 6	\$20.00
100 placas Original Seitz clarificantes K.	2,10
100 placas Original Seitz esterilizantes EK. EKP. J, EKP. LL. tamaño 6 cm. Diámetro	2,55
Gastos C. J. F.	2.50
100 placas esterilizantes EK. Y EKP.	<u>2.55</u>
Total	\$29.70

5º) Se adjudica la compra de dos portanavajas para micrótopo Spencer- 6. 966, a E. Nassey, a \$23 c/u. C. J. F. Limón.

6º) Se adjudica la compra de un micrótopo Spencer de deslizamiento, de precisión, a E. Nassey por \$705 Cif, Limón.

7°) Se adjudica la compra de un micrótopo Leitz 1212, "Tylar", con sus accesorios, a Goigoechea Ltda. en la suma de \$333.00.

8°) Se adjudica la compra de un estuche Usbeck de acero inoxidable a W. A. Ornsen, por \$12.06 C. J. F.. Limón.

9°) Se adjudica a W. A. Ornsen en las cantidades y condiciones indicadas en su oferta, la compra de frascos para museo, modelo cuadrado, con soportes para ejemplares, en la suma total de \$7602 C. J. F.

10°) Se adjudica a W. A. Ornsen la compra de frascos para teñir sencillos, cuadrados, con tapa y frascos para teñir sencillos, cuadrados con tapas y frascos para teñir como los anteriores, con marco de vidrio, en las cantidades indicadas en su oferta:

5 doc. de frascos de teñir Hasche N° 4722	\$55.65
1 ½ doc. de frascos con marco Hasche N° 4720-4722	<u>40.20</u>
	\$95.85
	C.J.F.

11°) Se adjudica a W. A. Ornsen 3 doc. de frascos de cristalización Hasche N° 454 a \$3.06 la doc.

12°) Se adjudica la compra de frascos tipo Stender, con tapa, a Herrera Jenkins en las cantidades y condiciones de la licitación, por la suma de \$9.94.

13°) Se declara desierta la licitación de Placas de Petri corrientes de 100 mm. De diámetro.

14°) Se adjudica la compra de una docena de placas de petri de 200 mm de diámetro Marienfeld a Herrera Jenkins Ltda. por un valor de \$9.00 C. J. F.

15°) Se adjudica la compra de bandejas de hierro, en las cantidades y dimensiones que se mencionan en la licitación a W. A. Oensen por \$34.13 C. J. F.

16°) Se adjudica a W. A. Oensen la compra de agujas hipodérmicas de los tamaños indicados en la licitación por el valor total de \$32.29 C. J. F. Limón.

17°) Se adjudica a Raven y Cía. Ltda.. la compra de una centrífuga clínica marca Hettich

N° 3003 por un valor de \$55.70 C. J. F. Limón.

18º) Se adjudica a Raven y Cía. Ltda.. la compra de 1 doc. de tuvos de 15 mm para centrífuga por la suma de \$1.20.

19º) Se declara desierta la licitación de un reloj de cuerda para intervalos.

20º) Se adjudica la compra a D. M. Fischell y Cº de un esterilizador "Alpha Dupelsc", N° J-159-3/4, 420x180x105 mm, 110 voltios, ofrecido por Jetter y Seheerer, por \$49.01 C. J. F. Limón.

21º) Se adjudica la compra de portaobjetos y cubreobjetos en las cantidades mencionadas en la licitación, a E. Massey, con excepción de los portafolios de 4x3 1/4" y los cubreobjetos 42x70 mm, "God Seal" de Cley-Adams el precio total de esta adjudicación es \$88.35 JOB. o sea, aproximadamente, 4115,35 con gastos C. J. F.

22º) Se adjudica la compra de materiales para microscopía (Eurapal, Eurapal Vert, Clarite, y Hyrase) a W. A. Ornsen por la suma de \$13.24 C. J. F.

23º) Se adjudica a W. A. Ornsen la compra de los colorantes Grueber ofrecidos por la casa Hasche, por \$61.01 C. J. F.

A las trece horas y treinta minutos se levantó la sesión.

Anexo correspondiente al Acta #808, art. XLV folio 92

San José, 26 de marzo de 1956. Sres. Consejo Universitario. Pte. Estimados señores: En calidad de secretario de la Comisión, de Presupuesto, me permito hacer de su conocimiento los siguientes acuerdos, tomados en la sesión N° 2 del 21 de marzo del año en curso, para ser sometidos a la consideración de los señores Miembros del Consejo.

Primero:

La Comisión de Presupuesto se seguirá reuniendo regularmente el día Jueves de cada semana a las 10:30 a. m., siempre que en la agenda haya asuntos que tratar.

Segundo:

La Comisión de Presupuesto sugiere que en lo sucesivo cualquier solicitud que deba ser estudiada por esta comisión, deberá venir hecha por escrito.

Tercero:

La Comisión de Presupuesto sugiere, que se computen como ausencias del personal docente, las llegadas tardías del profesor a la lección, después de quince minutos de iniciada esta. Esta cláusula debe ser incluida en los reglamentos internos de las Facultades.

Cuarto:

La Comisión de Presupuesto recomienda el siguiente: "Proyecto de Reglamento para Control de Ausencias de los Profesores y Funcionarios de la Universidad".

Art. 1°. Cada Escuela y Departamento de la Universidad debe llevar un libro para el control de las ausencias del personal docente.

Art. 2°. El Srío. De la Escuela, debe enviar a la oficina de la Contaduría, la fórmula "Informe Diario de Ausencias (Esta fórmula está diseñada por la Contaduría y se enviará oportunamente) al día siguiente de haber ocurrido estas. Esta fórmula deberá venir firmada por el Decano de la Escuela.

Art. 3°. La motivación de las ausencias, debe hacerse en un plazo no mayor, de tres días, a partir del reintegro del profesor a sus labores.

Art. 4°. La motivación debe ser presentada por escrito a la oficina de la Contaduría, explicando el motivo de su ausencia.

Las excusas se aceptarán en los casos sgtes.:

- a) Enfermedad del profesor, funcionario y de sus familiares;
- b) Accidente
- c) Cualquiera otra causa que a juicio del Contador, sea de evidente justicia tomar en consideración.

Las excusas no se aceptarán en los siguientes casos:

- a) Realización de trabajos ajenos a la Universidad;
- b) Compromisos Sociales;
- c) Dificultades en el transporte.

Art. 5°. La Oficina de la Contaduría llevará un registro en el que anotará el resumen del "Informe Diario de Ausencias" remitido por el Secretario o Jefe respectivo.

Art. 6°. La Oficina de la Contaduría procederá a la liquidación del número de ausencias injustificadas, el 15 de cada mes, e informará de ello a los secretarios o al Jefe que corresponda, para que este rebaje del sueldo del profesor según tarifa por hora lectiva.

Art. 7°. Cuando la ausencia fuere a Asambleas o reuniones de Facultad, se debe reportar a la Contabilidad del Seguro Universitario, para que sea hecha la deducción en la cuenta patrimonial del profesor.

Art. 8°. Cuando un profesor incurra en el número de ausencias que determina el Art. Del Estatuto, el Contador estará en la obligación de dar cuenta al Consejo Universitario para que proceda conforme lo establecido en ese artículo.

Sin otro particular me suscribo de los señores Miembros del Consejo Universitario.  
Atto y S. S.

Universidad de Costa Rica

Contaduría

f) Fernando Murillo B.  
Club Contador."

San José, 21 de marzo de 1956. Sr. Lic. Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad. Presente. Estimado señor Rector: De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión N° 804, el D. B. O. Estudió conjuntamente con el Jefe del Depto. Legal Lic. Rogelio Sotela M., la posibilidad de incluir en el plan para la selección de personal, auxiliar de la Universidad una reglamentación de las condiciones éticas que debe exigirse a los funcionarios y empleados de la Institución. Como resultado de ese estudio hemos introducido al proyecto original algunas variaciones que esperamos satisfarán el deseo del Consejo y enviamos adjunto a la presente el nuevo proyecto, rogándole sustituir el anterior por este.

Esperando haber satisfecho así los propósitos del Consejo, nos es grato suscribirnos sus attos y Ss. Ss.

f) Rogelio Sotela M.  
Jefe Depto. Legal

f) Mariano L. Coronado  
Director D. B. O.”

Reglamento para la Selección de  
Personal Auxiliar en la Universidad de C. R.

Art. I. Cuando se necesite llenar alguna plaza auxiliar en cualquier Oficina de la Universidad, el Jefe de esa oficina definirá claramente los requisitos técnicos y personales que debe llenar el empleado que se busca y presentará con solicitud detallada a la Secretaría General.

Art. II. La Secretaría General procederá cuanto antes a anunciar por la prensa la vacante y los requisitos necesarios, fijando un plazo para la admisión de solicitudes al cargo y anotarla a todos los candidatos que se presente hasta la fecha límite.

Dentro de esos requisitos y a efecto de determinar las condiciones éticas del candidato, estarán los de solicitar la referencia de tres personas, a satisfacción de la Universidad; la presentación de un certificado de delincuencia expedido por el Registro respectivo; y la posibilidad de que visitadores del D. B. O. entrevisten directamente a los candidatos, llenando los formularios que les presentará el D. B. O. El cual tendrá a su cargo el estudio de los candidatos en los aspectos psicológicos y personales que considere significativos, de acuerdo con las funciones que se trata de llenar. Básicamente se administrarán pruebas de Habilidad General Personalidad e Intereses.

También procederá el D. B. O. Al estudio, con toda amplitud, de la información que se hubiere levantado sobre las condiciones éticas del candidato.- Art. IV.

Art. IV. El D. B. O. Consultará oportunamente el registro de su Bolsa de Trabajo para ver si aparecen inscritos estudiantes que podrían llenar el puesto y en el caso de que aparezca alguno que pudiera satisfacer las condiciones pedidas llamará al interesado para que participe en el concurso si así lo desea.

Art. V. El D. B. O. Aplicará a los candidatos las pruebas psicológicas que juzgue necesarias y pasará un informe sobre los resultados a la Secretaría General.

Art. VI. El Decano o Jefe del Departamento que haya solicitado el empleado hará a los candidatos las pruebas de idoneidad para el cargo que considere pertinentes y pasará enseguida a la Secretaría General un informe detallado de los resultados obtenidos en dichas pruebas.

Art. VII. Al recibir los informes del D. B. O. Sobre las pruebas psicológicas y sobre el estado de salud de los candidatos y los Decanos o Jefe de Departamento, la Secretaría General pasará toda esa documentación al Consejo Universitario para su decisión final.

Art. VIII. Todo nombramiento que se haga comprenderá un periodo, de prueba hasta por tres meses durante el cual el empleado podrá ser removido de su cargo libremente y sin responsabilidad alguna para la Universidad.

Este periodo de prueba se exigirá también en los casos de promociones a puestos superiores, de acuerdo con lo que estatuye el artículo 22 del Reglamento de Administración Financiera de la Universidad.

Art. IX. Una vez hecho el nombramiento del empleado, la Sección de Salud del D. B. O. Le hará los exámenes médicos tendientes a la protección de la población universitaria, quedando el nombramiento sujeto a confirmación hasta tanto no se presente a las autoridades universitarias un informe favorable a este respecto.

f) Rogelio Sotela M.  
Jefe Depto. Legal

f) Mariano L. Coronado  
Director D. B. O.

21 de marzo de 1956.